

Fecha: 18-09-2020 Pág.: 1 126.654 Tiraje: Cm2: 1.301,5 VPE: \$17.097.153 Medio: El Mercurio Lectoría: 320.543 El Mercurio - Cuerpo C Favorabilidad: Supl.: No Definida

Nacional

Las ocho duras conclusiones preliminares en el caso de muertes por covid-19 que el fiscal Armendáriz expuso a la Corte Suprema

Título:

En solicitud para desentrampar incautación de correos que impidió ministro de Salud:

## Las ocho duras conclusiones preliminares en el caso de muertes por covid-19 que el fiscal Armendáriz expuso a la Corte Suprema

El jefe metropolitano Centro Norte pide al máximo tribunal que declare que "resistencia" de Paris a la diligencia "carece de fundamentos", pues "los antecedentes recopilados dan cuenta de actividades que, a lo menos, aparecen dudosas en su fundamento y oportunidad". Mientras que el defensor del exministro Mañalich señaló que "el escrito recoge una visión ideologizada del caso y carece de asidero técnico. Es más, deliberadamente se omiten testimonios que echan por tierra su temeraria posición".

"El ministro Jaime Mañalich y su jefa de gabinete, Itziar Linazasoro, habrían decidi-o implementar un sistema sui ge-eris para la recolección de datos senciales para la correcta gestión e la pandemia".

esenciales para la correcta gestión de la pandemia;

"Que ses sistema de recolección de datos no solo era improvisado y distinto del diseñado bajo pariametros técnicos, por el el paratamento del pidentalogía paratamento de l'apidentilogía pala información incompleta;

"Que las decisiones referidas a la implementación de medidas de cuarentena, que en Chile adoptaron la denominación de'cuarentenas dinámicas', se realizaron con información incompleta;

Chile adoptaron la denominación de cuamenteas dinámicas, se realizaron con información incompleta, obviando variables relevantes como la tasa de reproducción e el real interno de casos activos que existan en una determinada localidad. La composita de la configuración socioconómica de una determinada localidad y sus condiciones de vulnerabilidad, que se proporciona on a ministro, su jefa de gabinete y la subsecretaria Paula Daza".

"Que dichas brechas informativas eran evitables, puese fimistro y sus asesores contaban con información real y fidedigna del comportamiento fidedigna del comportamiento fidedigna del comportamiento.

res contabar con información real y fidedigna del comportamiento de la pandemia en Chile, disponible en el mismo Ministerio por medio del Diplas y los datos que constan en el sistema Epivigila". Son las cuatro de las ocho conclusiones preliminares a las que arribó el Ministerio Público en esta etapa de la investigación y fuero nexpuestas en la presentación que debió realizar este miércoles el fisical resional metroodistano. Centro expuestas en la presentación que debió realizar este miércoles el fisical regional metropolitano Centro Norte, Xavier Armendárz, ante la Corte Suprema, luego de que el mijoridien una ineautación en la cartera, así como en Entel, donde se encuentran los servidores de la repartición, argumentando, primero, la protección de datos de pacientes y, después, seguridad nacional. Sobre ello, el investigador replica, en su escrito, que el ministro, "con dos días de diferencia, en sendos documentos, argumentos discordantes y que, a nuestro juicio, son, además, improcedentes".

#### Los correos de





ENFRENTADOS.— En extensa solicitud de resolución de controversias, el fiscal regional metropolitano Centro Norte, Xavier Armendáriz (a la derecha), refuta las diversas argumentaciones para negar el acceso a la información que le planteó, en dos documentos sucesivos, el ministro de Salud, Enrique Paris (a la izquierda).

tud de resolución de controversio buscando desentrampar la diligencia, con la que espera recabar 
una serie de antecedentes, incluidos corross electrónicos de ex y actuales autoridades de Salud, relacionados con la investigación 
penal que instruye —junto con el 
fiscal Marcelo Carrasco — por 
gación de avacilio y dires deltres, 
debido a los fallecimientos por covid-19.

El fiscal Carrasco contaba el 8
e septiembre con una orden ju-

debido a los fallectimentos por covid-19.

El fiscal Carrasco contaba el 8 de septiembre con una orden judicial para ello, pero no pude complirha por la negativa de para el carracte de la complirha por la negativa de para el carracterio de la complirha por la negativa de l'accionales y archivos alojados en los servidorres electrónicos institucionales y archivos alojados en los servidores electrónicos respectivos. Información de las autoridades que seindividualizam", entre el la debarción el deb

os, el ministro de Salud, Enrique Paris (a ción, "lo que se busca es contras-tar que, efectivamente, los datos manejados por las autoridades re-reitodos al comportamiento gene-ral de la pandemia y los publica-dos oficialmente, sean consisten-tes" (ver recuadro). Por lo que pi-de al máximo tribunal que declare que "resistencia" de Paris a la diti-gencia" carece de fundamentos", afirmando que "los antecedentes hasta ahora recopilados dan cuer-ta de actividades que, a lo menos, aparecen dudosas en su funda-mento y oportunidad".

expuestas por el persecutor a la Su-prema apuntan a que hubo alertas sobre un eventual error en la curva de contagios, sin que la autoridad en ese momento las tomara en

en ese momento las tomara en cuenta.

"Que, a mayor abundamiento, el ministro no solo fue advertido por la comunida di entrífica de la falta de 
sustento técnico de sus decisiones, sino que fue directamente 
informado, vía correo electrónico, por la funcionaria de su dependencia. Sra. Johana Acevedo, 
que los datos que manejaba no 
eran los correctos y que la curvataba al país era uma curva equivocada, pues, la real demostraba 
un alza mayor en el número de 
contagios".

tierra su temeraria pos
no los públicos) que obraban en
manos del ministro de Salud y
Que tales inferencias se
ven reforzadas por constataciones objetivas que
demuestran las diferencias de
datos: (1) Los reportes del DEIS
daban cuenta de un mayor nuimero de muertes a causa del covid-19 de aquellas reconocidas
para efectos internos por el Gobierno. Dichos reportes son elaborados (hasta el día de hoy) bajoparámetros OMS; (2) la Contratoría General de la República
emitió un informe que constató
una diferencia de 31.000 casos
de personas sospechosas de contudos a partir de la data pública
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a partir de su sistema alternativo de
recolectada por el ministro a parmetada son constituyen premisas
provisorias", estas "fundan sospechas sobre la actuación de las
primeras autoridades gubernamentales con competencia en la
materia respecto de su eventual
responsabilidad penal".

"El Ministerio Público

### se ha sacado las máscaras"

las recomendaciones rea-lizadas por la OMS y las suge-rencias realizadas por el Comité Asesor, sino que, además, in-tringen las normas del Plan Na-cional de Preparaction y Res-fullenza (...) vigente desde el año 2009 en nuestro país, cons-tituyendo este plan la lex artis en la materia". máscaras"

En tanto, Gabriel Zaliasnik, quien representa al exministro Mañalich dijo a "El Mercurio Que "la reacción del Ministerio Público no nos sorprende, pues stal el nivel de impunidad con el que actúan, que incluso el propio fiscal (Marcelo Carrasco) ha declarado que él no es neutral. El secrito recogo una visión ideologizada del caso y carcec de asider to técnico. Es más, deliberadamente omiten testimonios que echan por tierra su temeraria posición".

Y agregó que "el Ministerio

echan por tierra su temeraria posición".
 Y agregó que "el Ministerio 
Túblico se ha sacado las máscaras. Sin atender al derecho, la fiscalía se ha hecho parte del cuestionamiento político al exministro Maralich y al manejo de la 
pandemia, poniendo en riespo 
con ello las acciones que se na 
implementado para enfrentar 
una situación sanitaria que sigue 
en evolución".

Zaliasnik concluyó: "Nuestra 
democracia no se merece un Ministerio Público politizado. Como todo Chile puede ver, ante la 
falta de control, privilegian la politica sobre el derecho".

"Las decisiones referidas a la implementación de medidas de cuarentena (...) se realizaron con información incompleta, obviando variables relevantes, como la tasa de reproducción o el real número de casos activos que existían en una determinada localidad".

"Oue dichas brechas informativas eran evitables, pues el ministro y sus asesores contaban con información real y fidedigna del comportamiento de la pandemia en Chile, disponible en el mismo ministerio".

"Proceder de esta manera pudo haber influido toma de decisiones relativas a acciones destinadas a salvaguardar la salud de la población v la vida de los ciudadanos chilenos".

> EXTRACTOS DE PRESENTACIÓN DE FISCAL REGIONAL XAVIER ARMENDÁRIZ ANTE LA CORTE SUPREMA

#### Las refutaciones a los argumentos para impedir diligencia

Sin perjuicio de las conclusiones preliminares a las que se ha arribado e la indagatoria, el fiscal Armendáriz también dedica un capítulo de su pre-sentación para refutar los argumentos de Salud —protección de datos de

también dedica un capítulo de su presentación para eritular los argumentos de Salud —protección de datos de pacientes y seguridad nacional— para impedir la diligencia, y aborda también para la diligencia, y aborda también procesa Penal, sobre entrada y registro del lugares especiales, que es la que el ministro Paris le refiere debe invocar para realizar la diligencia, Y es la que hace ante la Suprema. La norma no consagra un derecho. Sobre ella dice que esta "consagra, no un derecho a favor de la autoridad administradava, como parece des esperaderes de las comunicaciones" del ministro, sinó "que se refiere a una perrengadro de la comunicaciones" del ministro, sinó "que se refiere a una perrengadore de las comunicaciones" del ministro, sinó "que se refiere a una perrengadore, que consecuencia de la comunicacione de la comunicaciones" del ministro, sinó "que se ante de antecedentes reservados, cuyo carácter debe por lo tanto, tener un anciaje en alguna norma legal; y además, (2) que dichas reservas estém unidas a un riesgo real (nunca potencial) para la seguridad nacional, dado que las reservas ceden ante el legitimo interes social residente tras la función constitucional asignada al Ministerio Público".

Incartación es "indenes", Puntualiza que escharecer los hechos", Puntualiza que seclarecer los hechos", Puntualiza que seria de de una investigación penal por delitos de gran connotación y trascendencia pública (es evidente que



Una de las cuentas de correo a las que se busca acceder es la del exministro Jaime Mañalich.

la materia incumbe en forma directa a todos y cada uno de los labitantes del país), cuya incustación es indispensable para esclarecer los hectos, sea para fundra la responsabilidad de los imputados o sea para eximida".

Eventual vilmeración a datos de pacientes. Para Armendáriz la "objeción, que dice relación con proteger la identidad de los pacientes afectados por covid19, tampoco posee la virtualidad para impedir el acceso de la fiscalía a los

correos de los imputados", porque, dice, de acuerdo a los antecedentes recabados en el caso, "esa información se almacena y mangia en un sistema informático distinto, Epivigila, sistema administrado por el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud, respecto del cual no se ha solicitado medida intrusiva alguna".

Seguridad nacional por interés público y no de particulares. Sobre la segunda objeción planteada por la autoridad, el fiscal recuerda que la oposición da didigencia debe "fundarse en la Seguridad Nacional, como un interés público y colectivo, y no en intereses particulares o en que no se investiguen miembros del Gobierno".

res o en que no se investiguen miembros del Gobierno".

Compra de ventiladores y su negoción.

Contra de ventiladores y su negoción.

En relación con la seguridad nacional se mencionó por Salud este item, a lo que el persecutor replica, adviritendo, entre otras cosas, que la compra de ventiladores constituye un hecho impertinente para esta causa. Lo que se investiga es la responsabilidad que, eventualmente, le habrian cabido de la pandemia y la incidencia sus acciones u omisiones en la propagación de enfermedad y el acaceimiento de sus permiciosas consecuencias". Indicándo-se, además, que aúns fluera objeto de indagación es un "acto administrativo" y la obtención de ventiladores se encuentra sometida al régimen de publicia". En el portal de "Mercado Público", afirma, setá à cantidad y monto comprometido en esa adquisición.

# año 2009 en nuestro país, consituyendo este plan la lex artis en la materia". "Que proceder de esta manera pudo haber influido gravemente en la toma de decisiones relativas a acciones destinadas a salva-guardar la salud de la población y la vida de los ciudadanos chilenos. En efecto, la adopción inoportuna de cuarentenas en ciertas zonas del país (paradigmáticamente la Región Metropolitana, que pasó, en pocos días, de estar en una meseta que anticipaba una 'nueva normalidada' at transformarse en el lugar donde se desarrollaría la deno minada batalla por Santiago' puedo en el ambieno decebração de en el ambiente de desembieno de moderno Lo que declaró la exjefa de Epidemiología del Minsal

Distintas personas ya han declarado en la causa, en calidad de testigos. Entre ellas, el ministro de Clenica, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Andrés Couve; uno de sus asecores y funcionarios del Minisal. Tambien Johanna Acevedo, quien hoy es la fed de la División de Plantificación Sanitaria (Diplas) y antériormente se desemperó logio del Ministerio de Salud (Minisal) logio del Ministerio de Salud (Minisal). Ella relata, según cita la fiscalía en su

"Había tensión por la información que se entregaba al público y la diferencia entre esta y la que se recolectaba por la Diplas (División de Planificación Sanitaria)".

EXTRACTO DE LA DECLARACIÓN DE JOHANNA ACEVEDO, QUIEN LIDERÓ EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA DEL MINSAL

escrito, que "activó en el mes de enero el Comité de Brote (...) se había formado invitando a las sociedades científicas relevantes como la de Epidemiologia, Infectologia, Medicina Intensiva, Urgenciología y perpesentantes de la academia; pero "seniala que de manera verbal el ministro Manalích le ordenó suspender este comité sin que hubiera justificación técnica". También dice que 'todos los días le enviab a la jefa de gabinete la base de datos confir-

mados. Desconoce los criterios de ella para definir lo que se reportaba, pero manifiesta que en algún momento se prodúju am brecha insostenible entre la información que se que en algún momento se prodúju am brecha insostenible entre la información que se comunicaba diariamente de manera pública. Per lo que el 29 de abril "le labria emizado un correo electrónico haciendo presente que entre los casos confirmados comunicados este dia y los que el 19 de abril "le labria emizado un diferencia de 90", consigna el texto del Missil seña prepara el 19 de mayo el misistro "le pidió de palabra prepara el reporte". Cuando las diferencias superaban las 30 mil, apunta, Mañalich dejó el Missil, Agrega que "despues salió el informa de CGR (Contraloria) que decia que había casos que no se informaron, pero esos casos si se informaron siempre a la autoridad. 19 de mayo, con el informa con siempre a la autoridad designados designados de la contractiva de co

